

Conozca sus derechos: Los Inmigrantes en el Lugar de Trabajo

Margaret O'Donnell

IMMIGRATION ATTORNEY

655 S. Orcas St. Suite 210 | Seattle, WA 98108

206-774-8758

En solidaridad con la Marcha del 1 de Mayo para los Trabajadores y los Derechos de los Inmigrantes, nuestro boletín esta semana se enfocará en los derechos de los inmigrantes en el trabajo.

LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS TIENEN DERECHOS EN EL TRABAJO

Los empleadores deben asegurarse de que sus empleados tengan permiso adecuado para trabajar en los Estados Unidos, aunque a veces contratan por error o deliberadamente a trabajadores que no tienen permiso de trabajo.

Puede ser un crimen para un empleador contratar a un inmigrante indocumentado conscientemente. Sin embargo, si usted está trabajando sin permiso en los Estados Unidos, todavía tiene ciertos derechos en el trabajo:

- A recibir pago por el trabajo que hace
- A recibir el salario mínimo, por lo menos
- A recibir pago adicional por trabajar horas extras, cuando sea legalmente requerido
- A trabajar en condiciones saludables y seguras en el lugar de trabajo
- A tener un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso sexual
- A recibir la compensación al trabajador ("workers compensation") si se lastima en el trabajo (esto es cierto en Washington, pero no en todos los estados)
- A organizar o afiliarse a una unión para forzar mejores condiciones de trabajo

Recuerde que reclamar ser ciudadano de los Estados Unidos para obtener un trabajo es una violación de la ley de inmigración y puede perjudicar sus posibilidades futuras de obtener un estatus migratorio legal.

En la mayoría de los estados, los inmigrantes indocumentados no pueden recibir el seguro de desempleo, porque un requisito del seguro de desempleo suele ser que el empleado esté "dispuesto y capaz de trabajar". Por definición, los trabajadores indocumentados no pueden trabajar, y por eso no califican.

PROTECCIONES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

Los inmigrantes indocumentados están legalmente protegidos contra la discriminación por motivos de raza o nacionalidad. Eso significa, entre otras cosas, que usted no debe ser blanco de intimidaciones en el trabajo basado en su país de origen, su idioma, o su acento.

- Los empleadores pueden solicitar una prueba de su autorización legal para estar en los Estados Unidos antes de que le contraten, pero no pueden distinguirlo y preguntarle solamente a usted, o solamente a individuos de su nacionalidad.
- Los insultos étnicos son ilegales si son severos o penetrantes y crean un ambiente de trabajo intimidante u hostil o interfieren con el desempeño laboral. Comentarios como "Vuelve a donde viniste", ya sean hechos por supervisores o por compañeros de trabajo, crean un ambiente de trabajo hostil para los inmigrantes y pueden calificar como discriminación ilegal.
- Tratar a los empleados de manera diferente porque tienen un acento extranjero sólo se permite si su acento interfiere con la capacidad de hacer el trabajo. Si una persona tiene un acento, pero es capaz de comunicarse eficazmente y ser entendido en Inglés, él o ella no puede ser discriminado.
- Las normas que obligan a los empleados a hablar sólo inglés en el lugar de trabajo violan la ley, a menos que el empleador pueda demostrar que esas normas son necesarias para promover la seguridad, las tareas de trabajo cooperativo o la eficiencia. Raramente se justifica una regla que exija que los empleados hablen solamente inglés en el lugar de trabajo en todo momento, incluidos los descansos y la hora del almuerzo.

Desafortunadamente, los derechos laborales de los inmigrantes indocumentados son violados a menudo, porque los empleadores saben que los trabajadores no quieren revelar su estatus de indocumentados. Si usted cree que su empleador está violando sus derechos en el trabajo, ¡no tenga miedo de buscar ayuda! Si usted es la víctima de cualquier tipo de violación de sus derechos como trabajador, por favor hable con el Departamento de Labor e Industrias de Washington: <http://www.lni.wa.gov/workplacerrights/> o <http://www.lni.wa.gov/español/workplacerrights/>

Si está interesado en unirse a otros miembros de la comunidad y activistas para las marchas del 1 de mayo en Seattle y Yakima, véase a los detalles a continuación:

SEATTLE – 18ª Marcha Anual del Día de Mayo para Trabajadores y Derechos de los Inmigrantes

- Lunes 1 de mayo de 2017
- El Rally comienza a las **11:00 am** en el Parque Judkins y la marcha saldrá a las **1:00 p.m.**
- Las actuaciones culturales también se planean en Fisher Green en Seattle Center a la llegada de la marcha aproximadamente a las **3:30 p.m.**
- El programa concluirá a las **6:00 p.m.**

YAKIMA - Marcha Anual para los Inmigrantes.

- Lunes, 1 de mayo de 2017
- La marcha comienza a las **12:00 p.m.** en Miller Park y pasará por el centro de Yakima antes de regresar al punto inicial
- Habrá un programa con oradores en Miller Park y el evento concluirá a las **4:00 p.m.**

Organizado por El Comité, la Coalición de Acción del 1 de Mayo, y Coalición del Primero de Mayo de la Valle de Yakima

For appointments call 206-774-8758 or email
ekarmen@globallawadvocates.com.

To unsubscribe, please e-mail
lbotz@globallawadvocates.com